



## ACTA DE REUNIÓN

<b>Fecha</b>	04/04/2022	<b>Inicio</b>	9:00 AM	<b>Fin</b>	10:00AM	<b>Lugar</b>	Microsoft Teams
<b>Asunto</b>	Mesa de trabajo implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021						
<b>Asistentes</b>	Gerardo Jaimes Silva, Silvia Patricia Sanchez Guevara, Ana María Fontanilla, Jhon Fredy López Álvarez, Nasly Jennifer Ruiz González, Angela María González Lozada. Edder Harvey Rodríguez Laiton, Fernando Augusto Medina Gutiérrez, José Cesar corredor González, Julián David Calero Serrano, María Teresa Méndez Granados, Raúl Javier Manrique Vacca			<b>Asistentes Externos</b>		Juan Camilo Cabrejo Gutierrez, Maria Paula Torres Marulanda, William Mendieta Montealgre, Nuria Villadiego, Paula Restrepo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	3/05/2021	<b>Elaborado por</b>	ANA MARIA FONTANILLA			<b>Próxima Reunión</b>	n/a

### Desarrollo de la Agenda

- Contexto Jurídico:
  - Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021
  - Concepto DAFP 20214000473171 del 31 de diciembre de 2021
  - Directiva 013 de 2021-Procuraduría General de la Nación.
  - Directiva 004 de 2022-Secretaria Jurídica Distrital
- Explicación estructura y funcionamiento de la Secretaria de Educación del Distrito
- Presentación de propuestas para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos

La Secretaría de Educación del Distrito procede a realizar el contexto jurídico que da origen a la reunión:

- Con la expedición de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, Modificada por la Ley 2094 de 2021, se generan disposiciones que afectan la estructura de las entidades públicas, resaltando las siguientes:
  - Debe existir una **Oficina del más alto nivel (Directivo)** encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores
  - Si no fuere posible garantizar la **segunda instancia**, esta será de competencia de la **Procuraduría General de la Nación**
  - El disciplinable deberá ser **investigado y luego juzgado por funcionario diferente**, independiente, imparcial y autónomo
- De acuerdo con el Concepto expedido por el DAFP 20214000473171 del 31 de diciembre de 2021, esa entidad recomienda a las entidades:
  - Modificar estructura organizacional y funciones de Dependencias.
  - Garantizar suficiencia de personal de planta.
  - Modificar Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- De igual forma, mediante la Directiva 013 de 2021, la Procuraduría General de la Nación exhortó a las entidades a:
  - Garantizar la separación de funciones de instrucción y juzgamiento
  - De no lograrse separación de funciones la PGN debe asumir los procesos desde la fase de Juzgamiento



## ACTA DE REUNIÓN

<b>Fecha</b>	04/04/2022	<b>Inicio</b>	9:00 AM	<b>Fin</b>	10:00AM	<b>Lugar</b>	Microsoft Teams
<b>Asunto</b>	Mesa de trabajo implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021						
<b>Asistentes</b>	Gerardo Jaimes Silva, Silvia Patricia Sanchez Guevara, Ana María Fontanilla, Jhon Fredy López Álvarez, Nasly Jennifer Ruiz González, Angela María González Lozada. Edder Harvey Rodríguez Laiton, Fernando Augusto Medina Gutiérrez, José Cesar corredor González, Julián David Calero Serrano, María Teresa Méndez Granados, Raúl Javier Manrique Vacca			<b>Asistentes Externos</b>		Juan Camilo Cabrejo Gutierrez, Maria Paula Torres Marulanda, William Mendieta Montealgre, Nuria Villadiego, Paula Restrepo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	3/05/2021	<b>Elaborado por</b>	ANA MARIA FONTANILLA			<b>Próxima Reunión</b>	n/a

- Por su parte, la Directiva 004 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital - Circular Externa 04 de 2022 proferida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil indica que:
  - o Debe existir una Oficina del más alto nivel (Directivo) cuyo jefe debe ser abogado y pertenecer al nivel directivo, Esta Oficina tendrá la función de instrucción.
  - o La función de juzgamiento estará en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica, cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado. Para la SED la Oficina Jurídica es del nivel Asesor.
  - o La segunda instancia estará en cabeza del representante legal (Sustanciación y Trámite).

Sin embargo, con el fin de dar aplicación a la normatividad precitada, y de manera particular en lo que se refiere a la Directiva 004 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital - Circular Externa 04 de 2022 proferida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaría de Educación del Distrito expone algunas particularidades que permiten plantear una propuesta alternativa:

- **Tamaño de la entidad:** La Secretaria de Educación del Distrito, cuenta con una planta de personal, entre funcionarios administrativos y docentes de más de 38.000 personas, situación que produce un alto volumen de procesos disciplinarios.
- **Número de procesos disciplinarios:** A la fecha se encuentran activos los siguientes procesos disciplinarios:
  - o **En primera Instancia:** (Oficina de Control Interno Disciplinario)
  - o **En etapa de Instrucción:** 3.011 procesos.
  - o **En etapa de Juzgamiento:** 271.
  - o **En Segunda Instancia:** 23 procesos. (Oficina Asesora Jurídica- sustanciación).
- **Personal en la Oficina de Control Disciplinario:**
  - o Nivel Asistencial: 14
  - o Nivel Profesional: 23
  - o Nivel Directivo: 1
  - o *Situaciones administrativas (Permisos sindicales, encargos, condiciones de salud) – 4 vacantes*
- **Personal en la Oficina Asesora Jurídica (2ª instancia):**
  - o Nivel Profesional: 4
  - o Adicionalmente el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica pertenece al nivel Asesor



## ACTA DE REUNIÓN

<b>Fecha</b>	04/04/2022	<b>Inicio</b>	9:00 AM	<b>Fin</b>	10:00AM	<b>Lugar</b>	Microsoft Teams
<b>Asunto</b>	Mesa de trabajo implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021						
<b>Asistentes</b>	Gerardo Jaimes Silva, Silvia Patricia Sanchez Guevara, Ana María Fontanilla, Jhon Fredy López Álvarez, Nasly Jennifer Ruiz González, Angela María González Lozada. Edder Harvey Rodríguez Laiton, Fernando Augusto Medina Gutiérrez, José Cesar corredor González, Julián David Calero Serrano, María Teresa Méndez Granados, Raúl Javier Manrique Vacca			<b>Asistentes Externos</b>		Juan Camilo Cabrejo Gutierrez, Maria Paula Torres Marulanda, William Mendieta Montealgre, Nuria Villadiego, Paula Restrepo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	3/05/2021	<b>Elaborado por</b>	ANA MARIA FONTANILLA			<b>Próxima Reunión</b>	n/a

Por lo anterior, la SED propone la siguiente alternativa para dar cumplimiento a la normatividad citada previamente:

- Modificar el Decreto 330 de 2008, y de esta forma modificar estructura creando la “Oficina de Juzgamiento”.
- Modificar planta de personal de la SED creando el cargo de Jefe de Oficina de “Juzgamiento” del Nivel Directivo y reubicar cargos en la Oficina de “Juzgamiento”
- Modificar Manual de Funciones y Competencias, para estos cargos.

En todo caso, estas modificaciones se podrán realizar una vez superada la Ley de Garantías Electorales.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia de la Ley de Garantías no es viable modificar la estructura, planta ni manual de funciones de la entidad, no es posible que de forma transitoria la Oficina Asesora Jurídica asuma la fase de juzgamiento y que desde el Despacho de la Secretaria de Educación se asuma la segunda instancia, por lo cual se propone que mientras se surten las modificaciones propuestas a la estructura, planta de personal y manual de funciones, los procesos en la fase de juzgamiento, próximos a su vencimiento, sean remitidos a la Procuraduría General de la Nación.

### Conclusiones:

- Dividir la Oficina de Control Interno Disciplinario en Oficina de Instrucción y Oficina de juzgamiento,
- Crear un cargo de jefe de oficina de nivel directivo y distribuir los empleos que hoy están en la Oficina de Control Disciplinario
- En la transición de la expedición del Decreto de modificación y la finalización de ley de garantías, los procesos próximos al vencimiento de términos en fase de juzgamiento deben ser remitidos a la Procuraduría en virtud de la normatividad vigente.



## ACTA DE REUNIÓN

<b>Fecha</b>	04/04/2022	<b>Inicio</b>	9:00 AM	<b>Fin</b>	10:00AM	<b>Lugar</b>	Microsoft Teams
<b>Asunto</b>	Mesa de trabajo implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021						
<b>Asistentes</b>	Gerardo Jaimes Silva, Silvia Patricia Sanchez Guevara, Ana María Fontanilla, Jhon Fredy López Álvarez, Nasly Jennifer Ruiz González, Angela María González Lozada. Edder Harvey Rodríguez Laiton, Fernando Augusto Medina Gutiérrez, José Cesar corredor González, Julián David Calero Serrano, María Teresa Méndez Granados, Raúl Javier Manrique Vacca			<b>Asistentes Externos</b>		Juan Camilo Cabrejo Gutierrez, Maria Paula Torres Marulanda, William Mendieta Montealgre, Nuria Villadiego, Paula Restrepo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	3/05/2021	<b>Elaborado por</b>	ANA MARIA FONTANILLA			<b>Próxima Reunión</b>	n/a

NOMBRE: Gerardo Jaimes Silva  
CARGO: Contratista SGI

NOMBRE: Silvia Patricia Sánchez Guevara  
CARGO: Jefe Oficina de Escalafón Docente

NOMBRE: Ana María Fontanilla  
CARGO: Contratista Oficina de Personal

NOMBRE: Jhon Fredy López Álvarez  
CARGO: Contratista SGI

NOMBRE: Nasly Jennifer Ruiz González  
CARGO: Subsecretaria de Gestión Institucional

NOMBRE: Angela María González Lozada  
CARGO: Asesora Despacho

NOMBRE: Edder Harvey Rodríguez Laiton  
CARGO: Director de Talento Humano

NOMBRE: Fernando Augusto Medina Gutiérrez  
CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOMBRE: José Cesar corredor González  
CARGO: Jefe Oficina Control Disciplinario

NOMBRE: Julián David Calero Serrano  
CARGO: Contratista Oficina Asesora Jurídica

NOMBRE: María Teresa Méndez Granados  
CARGO: Jefe Oficina de Personal

NOMBRE: Raúl Javier Manrique Vacca  
CARGO: Asesor Despacho

NOMBRE: Martha Liliana Sánchez Rodríguez

NOMBRE:

NOMBRE:



## ACTA DE REUNIÓN

<b>Fecha</b>	04/04/2022	<b>Inicio</b>	9:00 AM	<b>Fin</b>	10:00AM	<b>Lugar</b>	Microsoft Teams
<b>Asunto</b>	Mesa de trabajo implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021						
<b>Asistentes</b>	Gerardo Jaimes Silva, Silvia Patricia Sanchez Guevara, Ana María Fontanilla, Jhon Fredy López Álvarez, Nasly Jennifer Ruiz González, Angela María González Lozada. Edder Harvey Rodríguez Laiton, Fernando Augusto Medina Gutiérrez, José Cesar corredor González, Julián David Calero Serrano, María Teresa Méndez Granados, Raúl Javier Manrique Vacca			<b>Asistentes Externos</b>	Juan Camilo Cabrejo Gutierrez, Maria Paula Torres Marulanda, William Mendieta Montealgre, Nuria Villadiego, Paula Restrepo		
<b>Fecha de Elaboración</b>	3/05/2021	<b>Elaborado por</b>	ANA MARIA FONTANILLA			<b>Próxima Reunión</b>	n/a

CARGO: Asesora Despacho

CARGO:

CARGO:

- Redactar
- Correo
  - Recibidos 363
  - Destacados
  - Pospuestos
  - Enviados
  - Borradores 24
  - Más

Chatear +

No hay conversaciones  
[Iniciar un chat](#)

Espacios +

Aún no hay espacios  
[Crear o encontrar un espacio](#)

Reunión

### Acta de reunión SED-SJD-DASC Organización Oficina de Control Disciplinario Externo Recibidos x

**EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON** <erodriguezl@educacionbogota.gov.co> para mí, MARTHA, ANA mar, 3 may, 21:00 (hace 16 horas)

Estimada Diana buenas noches,  
Te comparto el acta de la reunión celebrada el pasado 04 de abril de 2022, en donde se abordó el tema de organización de la Oficina de Control Disciplinario para la SED.

El acta se encuentra pendiente de firmas, quedo atento a cualquier inquietud.

Muchas gracias!

Cordial saludo,

**EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON**  
Director de Talento Humano  
Secretaría de Educación



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

